MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. MC-016-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LAUREANO JOSE CERRO JARABA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	LAUREANO JOSE CERRO JARABA
CONTRATO	MC-016-2025
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA SEDE-PRIMARIA SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	$39.454.364
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
ACTA DE INICIO	2 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** y por la otra parte, **LAUREANO JOSE CERRA JARABA**, en calidad de contratista de interventoría, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día 4 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Interventoría No. MC-016-2025 entre el departamento de Sucre y LAUREANO JOSE CERRO JARABA con el fin de llevar a cabo la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BUENAVISTA SEDE- PRIMARIA SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE SUCRE y el día 2 de julio de 2025 inició su ejecución.

2. Que el contratista de obra, a través de oficio del 18 de septiembre de 2025, informa que *"durante la ejecución del contrato de la referencia, se han ido presentando situaciones que han ocasionado la variación en las cantidades contractuales, unas se han disminuido, otras se han dejado de ejecutar de manera justificada, pero a la vez, han surgido mayores cantidades en algunos ítems y a su vez han surgido otras actividades que no estaban contratadas, pero que se necesitan para garantizar la correcta ejecución de obras.*

Es así como se hace necesario este balance que se presenta a consideración, para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual y garantizar la estabilidad de la obra en el tiempo".

Así mismo, informa que *"Además de lo anterior, se solicitan quince (15) días calendario para la ejecución y terminación de las obras según lo establecido en dicho balance.*

Con base a lo anterior, se hace imperativo realizar un balance y modificación del contrato que permita salvaguardar la integridad del mismo a través de la elaboración de un acta de mayores y menores cantidades, así como del acta de modificación al contrato, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación, rectores de la contratación estatal, para lo cual solicito a la interventoría emitir un concepto sobre esta solicitud de modificación totalmente soportada".

3. Que, el contratista de interventoría, mediante oficio del 22 de septiembre de 2025 indicó que *"La interventoría a través de este oficio manifiesta que se hace necesario realizar el respectivo balance y modificación del contrato y adicionar de igual manera un tiempo por quince (15) días calendario al contrato de obra No. AMC-021-2024, tiempo que deberá también adicionarse al contrato de interventoría No. MC-016-2025.*

Se aclara además que no se cobrará adición en recursos para el contrato de interventoría No. MC-016-2025 por este tiempo adicional solicitado".

4. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio No. 800.11-03/SI-1950 informa que *"En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaria de manera respetuosa solicita a la Subsecretaría de Gestión Contractual de la entidad, se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la realización del otrosí No.2 de modificación del contrato de obra AMC-021-2024, y quince (15) días calendario para adicionar en el plazo de ejecución, y para el contrato MC-016-2025, una adición en tiempo igual de quince (15) días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el 17 de octubre de 2025. Se aclara que, por solicitud de la interventoría, su contrato no tendrá adición en recursos."*

5. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo.

6. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificatorio hacen parte integral de la misma.

7. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificatorio al contrato de obra No. AMC-021-2024, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Adicionar quince (15) días calendarios al plazo de ejecución previamente pactado para el contrato MC-016-2025, quedando hasta el 17 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, modificando el plazo de los amparos teniendo en cuenta la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.